

INSTRUCTIVO

META 23

Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 23: “Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones”, en adelante META 23**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 23, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través de la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 23

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 23, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE (1)
Actividad 1: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 30 de setiembre de 2017 mayor o igual al 45% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2017. (2)	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 30 de setiembre de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto de 2017 mayor o igual al 45%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 30 de setiembre de 2017.	10
Actividad 2: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de diciembre de 2017 no menor al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2017. (2)	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2017 respecto al PIM de inversiones vigente al 31 de agosto no menor al 75%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2017.	70
Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de diciembre de 2017 mayor al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2017. (2)	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto mayor al 75% hasta el 80%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2017.	10
	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2017 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto mayor al 80%.		10
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(2) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 23

La evaluación del cumplimiento de la META 23 será realizada por la **Dirección General de Inversión Pública** del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.